

Toluca de Lerdo, México, once de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a la una hora con cuarenta y un minutos del siete de abril del presente año, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a las once horas con treinta y nueve minutos y treinta y cinco segundos del día de la fecha, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/3633/2017, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por **CÉSAR ENRIQUE SANCHEZ MILLÁN**, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; en contra del "Acuerdo IEEM/CG/73/2017 *Por el que se registra al ciudadano Isidro Pastor Medrano, como Candidato Independiente al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de México, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023*" y el Dictamen sobre la verificación de los requisitos de la solicitud de registro, presentada por el C. ISIDRO PASTOR MEDRANO...".

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 408 fracción II, 410 párrafo segundo, 412, 413 párrafos primero y tercero, 415, 419, 422, 423, 424 y 428 párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, III, VI y XXVI, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tienen por recibido el oficio IEEM/SE/1041/2017, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/16/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierte el mismo acto al impugnado en el expediente radicado bajo la clave **RA/13/2017** también en este asunto es ponente el Magistrado **Jorge Arturo Sánchez Vázquez**.

V. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los ciudadanos y profesionistas que indican las partes. Asimismo, por señalada la dirección de correo electrónico que precisa el tercero interesado en su escrito para los mismos efectos vía electrónica.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

